

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 15  
Barcelona**

Núm. 6.137/2016

Juzgado de la Social Número 15 de Barcelona

Procedimiento 544/2016

Parte Actora: Mutua Intercomarcal

Parte Demandada: Don Juan Fernández Cañadas, don José Fernández González, Tecnipav SL, Institut Nacional de La Seguretat Social (INSS), Tresoreria General de La Seguretat Social, don Javier Ordóñez Cerro y don Fernando Ordóñez Prieto

Por la presente cedula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 07/12/2016 en autos instruido por este juzgado de lo social a instancia de Mutua Intercomarcal contra Juan Fernández Cañadas, José Fernández González, Tecnipav S.L., Institut Nacional de la Seguretat Social (INSS), Tresoreria General de La Seguretat Social, Javier Ordóñez Cerro y Fernando Ordóñez Prieto en reclamación de materia social seguido con el número 544/2016 se cita a la mencionada empresa Tecnipav S.L. de ig-

norado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 25 de enero de 2017 a las 09:30 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Secretario judicial y el segundo ante el Juez o Magistrado; advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda. Haciéndole saber a la parte que tiene a su disposición para su examen en la oficina judicial de referencia los autos de los que deriva la presente citación.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LRJS.

Barcelona, a 7 de diciembre de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, Fdo. María Muriel Plaza.